

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



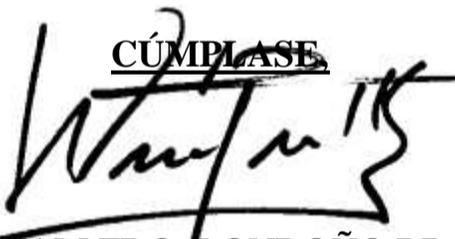
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Beatriz Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Enrique Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003-2010-00552-00
DECISIÓN	Ordena expedir oficio

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial del adjudicatario en su escrito que antecede, expídase el oficio ordenado en auto del 23 de marzo de 2021, para cancelar la medida de embargo decretada por el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín**, sobre el inmueble objeto de división, distinguido con la **M.I. No. 01N-173993**, embargo comunicado mediante oficio No. 753 del 12 de agosto de 2011.

Así mismo, expídase el oficio dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte**, ordenando la inscripción del remate, en el folio de matrícula inmobiliaria, distinguido con el No. 01N-173993.

CÚMPLASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c7bef7368b2680416e268338e24e130216d00013a6626ea70b81142ac74b5d

Documento generado en 29/04/2021 02:26:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>